

ORDENANZA N° 044/13 CDVU
VILLA URQUIZA, 28 de Junio de 2013

VISTO:

La nota presentada por el Área Contable de la Municipalidad, solicitando dar de baja saldos ficticios, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Contaduría Municipal se ha enviado una nota al Presidente Municipal, que por su intermedio solicite autorización al Honorable Concejo Deliberante para dar de baja un saldo pendiente;

Que el mismo corresponde a la partida de fondo de tercero denominada Act. Admin. Prejudicial, por un total de Pesos Setecientos Trece con Ochenta y Un Centavos (\$713,81);

Que el mismo se viene arrastrando de años anteriores, como un saldo de inicio, y la cual no configura una deuda para el Municipio, sino simplemente un error de registración contable que data de años anteriores;

Que además es necesario dar de baja un saldo estrictamente contable de Pesos Trece Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Veintidós Centavos (\$13.959,22) de la partida Círculo de Viviendas, el cual finalizo hace años y nunca se llevo adelante a pesar de haber estado presupuestado anualmente, arrastrándose año a año;

Que por todo ello y las facultades de la ley 10.027 y su modificatoria 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a dar de baja el saldo pendiente de la partida de fondo de tercero denominada Act. Admin. Prejudicial, por el monto de Pesos Setecientos Trece con Ochenta y Un Centavos (\$ 713.81).-

ARTÍCULO 2º: Autorícese a dar de baja el saldo de Trece Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Veintidós Centavos (\$13.959,22) de la partida Círculo de Viviendas, por ser datos ficticios que corresponden a errores en los Registros Contables e Informáticos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Tesorería y Contaduría Municipal para que tome los recaudos pertinentes del caso.-

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.